



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N°044-2025-A-MDP/C.**

Pampamarca, 30 de abril del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA –  
PROVINCIA DE CANAS – REGIÓN CUSCO.**



**VISTO:** El documento ingresado por mesa de partes de la entidad en fecha 30 de abril de 2025, ingresado con el Exp. N°885, suscrito por la C.P.C Tatiana Karolina Escobar Peña y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, así mismo el art 43° de la norma citada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que, es atribución del Alcalde: "Designar y Cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, as resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el documento ingresado por mesa de partes de la entidad signado con el Exp. N° 885-2025, la C.P.C Tatiana Karolina Escobar Peña, renuncia al cargo como Jefa en la Unidad de Abastecimiento de la municipalidad distrital de Pampamarca, el cual ha venido desempeñando desde el 02 de enero del 2023 al 30 de abril de de 2025, indicando que, el motivo de la renuncia obedece a razones estrictamente personales, así mismo agradece por la confianza brindada, así como, por la experiencia adquirida;

Y, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículos 39° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR,** a partir de la fecha a la C.P.C Tatiana Karolina Escobar Peña con DNI. N°70101582, del cargo de confianza de Jefa en la Unidad de Abastecimiento de la municipalidad distrital de Pampamarca, por motivo de la renuncia presentada por su persona.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PAMPAMARCA**  
*Canas - Cusco - Perú*

**ARTÍCULO ENCARGAR.-** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al servidor cesado, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Pampamarca  
Canas - Cusco  
Dr. Leo Iván Arias Paullo  
DNI: 23982065  
ALCALDE

